

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.561

Viernes 26 de Mayo de 2023

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2320739

#### MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

#### ACEPTA RENUNCIA NO VOLUNTARIA DE SANDRA QUIJADA JAVER EN EL CARGO DE DIRECTORA NACIONAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICAS

Núm. 30.- Santiago, 15 de marzo de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 10 de la Constitución Política de la República de Chile; la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 17.374, que Fija Nuevo Texto Refundido, Coordinado y Actualizado del decreto con fuerza de ley N° 313, de 1960, que Aprobara la Ley Orgánica Dirección de Estadística y Censos y Crea el Instituto Nacional de Estadísticas; en el decreto N° 172, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba nuevo reglamento que regula los convenios de desempeño para los altos directivos públicos establecidos en el párrafo 5° del Título VI de la ley N° 19.882; en el decreto N° 42, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y en la resolución N° 6, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

- Que, mediante decreto N° 42, de 2020, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se nombró a Sandra Quijada Javer, RUN N° 13.450.788-8, en el cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
- Que, de acuerdo al artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica, los altos directivos públicos "tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de la exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento".
- Que, en conformidad con lo dispuesto en la norma precitada, el Ministro de Economía, Fomento y Turismo, mediante carta Folio CART202300023, de 8 de marzo de 2023, acepta renuncia no voluntaria de Sandra Quijada Javer al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas.
- Que, mediante oficio Ord. N° 325, de 10 de marzo de 2023, Sandra Quijada Javer ha presentado su renuncia no voluntaria al cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, del primer nivel jerárquico de dicha repartición, la cual se hará efectiva a contar del día 1° de abril de 2023.

Decreto:

**Artículo primero:** Acéptase la renuncia no voluntaria de Sandra del Pilar Quijada Javer, RUN N° 13.450.788-8, en el cargo de Directora Nacional del Instituto Nacional de Estadísticas, grado 2° EUS, correspondiente al primer nivel jerárquico afecto al Sistema de Alta Dirección Pública, a contar del 1° de abril de 2023.

CVE 2320739

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

**Artículo segundo:** Déjase establecido que Sandra del Pilar Quijada Javer no se encuentra sometida a sumario administrativo, y de conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo quincuagésimo octavo de la ley N° 19.882, tendrá derecho a gozar la indemnización contemplada en el artículo 154 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo.

Anótese, tómesese razón en Contraloría General de la República, regístrese y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Grau Veloso, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Petersen Muga, Subsecretaria de Economía y Empresas de Menor Tamaño.

